

## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

### INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DEL EXPEDIENTE 2024-0119 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS EN EL PARADOR DE TURISMO DE BENICARLÓ (CASTELLÓN) INTEGRADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (C14.I04.P02.SI01).

#### 1.- ANTECEDENTES

Con fecha 14 de mayo de 2024, desde la Dirección de Inversiones y Compras es informado QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA, S.L.U., licitador de la contratación correspondiente a las Obras para la instalación de marquesinas fotovoltaicas en el Parador de Turismo de Benicarló (Castellón), que, una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas de dicha contratación y examinadas las mismas, se ha detectado que su empresa se encuentra en presunción de temeridad de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Séptima del Pliego de Condiciones de Contratación que rige dicha contratación.

En la misma comunicación es solicitada justificación económica basada en lo establecido en el punto 7.2. del Pliego de Condiciones de Contratación, según el cual el licitador debe justificar, en el plazo establecido, la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las soluciones y el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o la posible obtención de una ayuda del Estado o del Sector Público.

#### 2.- ANÁLISIS

Con fecha 21 de mayo de 2024, se recibe la siguiente documentación enviada por la Dirección de Inversiones y Compras:

- Requerimiento enviado a la empresa QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA, S.L.U., solicitando justificación de la oferta anormalmente baja.
- Documento presentado por la empresa QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA, S.L.U., titulado “Justificación de oferta económica incurso inicialmente en presunción de anormalidad para asegurar su viabilidad tecnico-económica en base a las estipulaciones recogidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base para el presente contrato” redactado y firmado por Víctor José Gaceta Beltrán.

#### 3.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

El documento presentado por QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA, S.L.U., (en adelante, QUANTUM) como justificación a la baja desproporcionada de su oferta económica se basa en lo siguiente:

- En el epígrafe “2. ADSCRIPCION DE MEDIOS”

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU**

PERSONAL DE OFICINA TÉCNICA	
NOMBRE	TITULACIÓN
Víctor José Gaceta Beltrán	Ingeniería Técnica Industrial
Antonio Bolós López	Ingeniería Mecánica
David Escorihuela Sancho	Ingeniería Eléctrica
Eduardo Goya Soler	Ingeniería Eléctrica
Milagros Escánez Cuadros	Ingeniería Mecánica
Pablo Rivera Mariscal	Ingeniería Industrial
Raúl Samblás Gayá	Ingeniería de la Energía
Salvador Pons Ferrer	Ingeniería Técnica Industrial
Virginia Martínez Sánchez	Ingeniería Industrial
Vicente Vernia López	Ingeniería Industrial
Sandra Serra González	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos
Mamen Betoret Casanova	Técnico Comercial y Financiero
Lucía Gaceta Beltrán	Administración
Carlos Segura Garcés	Ingeniería Eléctrica
PERSONAL DE INSTALACIONES	
NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Cristian Pitarch Trujillo	Oficial de Primera
Daniel Bernet Cid	Oficial de Segunda
Daniel Lozano Martí	Peón Instalador
Darius Andrei Steina	Peón Instalador
Francisco José Clemente	Peón Instalador
Iván Ruipérez Sos	Oficial Montador
Jose Edo Figas	Oficial Montador
Juan Francisco Agut Querol	Oficial de Segunda
León Montaraz Olivas	Oficial de Segunda
Manuel Boix Albalat	Peón Instalador
Marc Pitarch Trujillo	Peón Instalador
Raúl Tena Quintilla	Peón Instalador
Salvador Murillo García	Peón Instalador
Sergi Agustina Centelles	Peón Instalador
Vicente Macian Piñon	Oficial de Segunda

En este cuadro, QUANTUM detalla los recursos humanos disponibles para llevar a cabo la obra, pero no especifica exactamente qué personal va a dedicar a la misma, (se entiende que tendrá más obras y no va a dedicar todo el personal a esta), ni cuantos años de experiencia tiene el personal, ni aporta certificados de experiencia del mismo, ni tampoco especifica la dedicación parcial o completa a la obra licitada.

Pero, más allá de estas limitaciones, no justifica económicamente el ahorro que va a conseguir en la ejecución de la obra aportando estos recursos humanos.

- En el epígrafe “4. CONDICIONES FAVORABLES DE EJECUCIÓN”

Comentan la utilización de mano de obra directa y aunque han aportado en el punto “Adscripción de medios”, una tabla Excel con una relación de trabajadores, no aportan curriculum ni certificados de cualificación de ninguno de los componentes de la plantilla, con lo que no queda demostrado que tengan alta cualificación, (en el documento se llama calificación, pero se entiende que es un error tipográfico).

Pero, por encima de todo lo señalado, no justifica económicamente cómo va a conseguir el ahorro con la utilización de dichos medios personales.

En cuanto a los medios auxiliares, presentan una relación de los mismos, pero tampoco justifica económicamente cómo va a conseguir el ahorro con la utilización de dichos medios auxiliares.

## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

- En el epígrafe “5. ANALISIS ECONÓMICO DE LA OFERTA.”

En cuanto al análisis económico de la oferta se echa en falta, en el cálculo los rendimientos de la mano de obra, la aplicación de posibles coeficientes reductores del rendimiento por adaptación de los trabajos al funcionamiento del Parador, o por inclemencias meteorológicas o por averías en la maquinaria o incluso por posibles bajas del personal.

Por tanto, no justifica económicamente cómo va a conseguir el ahorro con la utilización de dichos medios personales.

- En el epígrafe “8. CONCLUSIONES.”

En este apartado final, se insiste en que la oferta es más baja porque está basada en:

- *“...eficiencia en la gestión de los recursos...”* Quedan dudas especialmente de los rendimientos de los recursos humanos ya que no hacen referencia a ningún coeficiente reductor y no demuestran de ninguna manera tales rendimientos ya que solo los basan en la experiencia. Por tanto, no justifican económicamente cómo van a conseguir el ahorro en la ejecución de la obra con la utilización de dichos medios personales.
- *“...Todo ello, demostrando un compromiso firme con la calidad, la eficiencia y la capacidad para cumplir los plazos y requisitos del proyecto.”* Hay serias dudas en lo relativo a la calidad del proyecto cuando no se pueden contrastar las características técnicas de todos y cada uno de los materiales con los de proyecto, (no se aportan características técnicas del material eléctrico); igualmente hay serias dudas en cuanto al cumplimiento de los plazos y requisitos del proyecto cuando no se tienen en cuenta ciertos coeficientes de reducción en el rendimiento de la mano de obra como los meteorológicos, los asociados al impacto en el funcionamiento del Parador, las bajas de personal o las averías en la maquinaria que pueden afectar a los plazos de ejecución. Pero, sobre todo, no justifica económicamente cómo va a conseguir el ahorro con la utilización de todos los medios personales y auxiliares.

### 4.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente mencionado, se concluye que la baja desproporcionada presentada por el licitador **QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA, S.L.U.**, para la obra de **INSTALACIÓN DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS EN EL PARADOR DE TURISMO DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)**, no se considera justificada.

Vº Bº

Benedicto Delgado Andrés  
Técnico de la Dirección de Infraestructura  
Hotelera, Mantenimiento y Decoración

Beatriz Pérez Escudero  
Directora de Inmuebles